

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto 06
Obras Particulares

▣ **ORDENANZA N°6/6/1938** ▣

ARTICULO 1º.- Permítase la construcción en madera de casas previa aprobación de las fachadas y plano por una comisión de tres Arquitectos domiciliados en el Partido y nombrados por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2.- Comuníquese, etc.

LAS CONCHAS, 12 de junio de 1938.-